



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/1/2021.

PROMOVENTE: ANTONIO VENTURA MAY POOT QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/1/2021, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el CIUDADANO ANTONIO VENTURA MAY POOT QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, DEL ESTADO DE CAMPECHE," (sic). Se tienen por presentado el escrito del ciudadano Antonio Ventura May Poot interponiendo Juicio de Revisión Constitucional Electoral en contra de la "Resolución de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy seis de agosto de dos mil veintiuno.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día de hoy seis de agosto de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/1/2021.

PROMOVENTE: ANTONIO VENTURA MAY POOT, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Encargado del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con dos escritos, signados y presentados por Janet Cristina Chan Chuc, como tercera interesada, quien se ostenta como representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, integrante de la coalición "VA POR CAMPECHE", el primero, dirigido al TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo, dirigido al H. SALA REGIONAL DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN XALAPA, VERACRUZ (*sic*), ambos de fecha cinco de agosto de la presente anualidad; presentados ante la oficialía de partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día cinco de agosto de la presente anualidad a las 21:05 horas, quien se identifica con su credencial para votar clave de elector CHCHJN87102204M800 y con la cédula de retiro número 59, de fecha seis de agosto del presente año. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SIEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta que antecede, el magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Encargado del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral de Campeche; **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Se da cuenta con los escritos de escritos, signados y presentados por Janet Cristina Chan Chuc, como tercera interesada, quien se ostenta como representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, integrante de la coalición "VA POR CAMPECHE", el primero, dirigido al TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo, dirigido al H. SALA REGIONAL DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN XALAPA, VERACRUZ (sic), ambos de fecha cinco de agosto de la presente anualidad; presentados ante la oficialía de partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día cinco de agosto de la presente anualidad a las 21:05 horas, quien se identifica con su credencial para votar clave de elector CHCHJN87102204M800 y con la cédula de retiro número 59, de fecha seis de agosto del presente año; agréguese copias simples de los citados escritos y la cédula de retira citada a las constancias del expediente certificado, para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo para los efectos legales conducentes. -----

SEGUNDO: Ahora bien, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, comuníquese y remítase a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que compareció Janet Cristina Chan Chuc, como tercera interesada, por la vía mas expedita, primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx, y



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



EXPEDIENTE: TEEC/JINAYTO/1/2021.

posteriormente, en original a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, sito en Rafael Sánchez Altamirano número 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz. C.P. 91190, para los trámites legales correspondientes. - -

Notifíquese por estrados a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Encargado del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. - - - - -

**CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Con esta fecha (6 de agosto de 2021) entrego este expediente en original a la secretaria general de acuerdos de este Tribunal para su diligencia. Conste. - - - - -